

RESOLUCIÓN

Nº. Resolución 221/2021 **Fecha: de la firma electrónica.** **Sig: MME**

Nº Expediente: “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2021”.

Asunto: Resolución Definitiva

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en Base Séptima en su punto 7.2 de la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021**”, y conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021**” fue aprobada por Resolución de la Consejera de Educación y Juventud nº 97/2021, del 8 de abril de 2021, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 45, del 14 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Se presentaron **15 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **11 solicitantes** cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base Tercera y han presentado la documentación exigida en la Base Sexta, punto 6.2; **2 solicitantes** no aportaron la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida y **2 solicitantes** no cumplen los requisitos establecidos como condiciones para la participación.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/480000021**, denominada “**Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación Y Juventud**”.

CUARTO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima, los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación en la Base Tercera y que presentaron la documentación exigida en la Base Sexta, se trasladaron al

Código Seguro De Verificación	cxbKbn1 / Z8x3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw=	Página	1/7



órgano colegiado de valoración, designado por **Resolución nº 144/2021, de fecha 13/05/2021** de la Sra. Consejera de Educación y Juventud, realizando éste la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base Octava. El importe total a conceder de las solicitudes valoradas asciende a **TREINTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (32.090,05 €)**.

QUINTO.- Con fecha 21 de julio de 2021, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es propuesta de Resolución Provisional correspondiente a la presente Convocatoria, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Cerrado el plazo de alegaciones, el 4 de agosto de 2021, se constata que solo se ha presentado un escrito de alegación por parte de la ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL LA PARADA DEL RINCÓN, con Registro Electrónico de Entrada en este Cabildo, el 4 de agosto de 2021, con nº 2021054975.

SEXTO.- Visto el **escrito de alegaciones** presentado por la citada ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL LA PARADA DEL RINCÓN, sobre la propuesta de Resolución Provisional, de fecha 21 de julio de 2021, y emitido el informe pertinente por parte del Órgano Colegiado de Valoración, con fecha 17 de agosto de 2021, se informa que de lo expuesto por esta Asociación en su escrito de alegaciones y de la documentación aportada, se ratifica que ésta presenta la documentación de manera deficiente al carecer de la firma del representante legal de la entidad mediante Certificado Digital como Representante de Persona Jurídica, conforme a las bases 6.4 y 6.5 de esta Convocatoria.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la O.G.S., así como la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021” (B.O.P. nº 45, del 14 de abril de 2021)**.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos,

Código Seguro De Verificación	cxbKbn1 / Z8x3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw=	Página	2/7



RESUELVO:

PRIMERO.- ACORDAR EL INCREMENTO de la cuantía prevista para la Convocatoria en la cantidad de **DOS MIL NOVENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.090,05 €)**, conforme se establece en la Base Cuarta de la convocatoria.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la alegación presentada por la ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL LA PARADA DEL RINCÓN, por el Incumplimiento de la Base Sexta de la Convocatoria.

TERCERO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**11 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad **TREINTA Y DOS MIL NOVENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EURO (32.090,05 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**2 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**2 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida.

CUARTO.- AUTORIZAR el abono anticipado del 100% de las subvenciones concedidas en aplicación de la Base 9ª de la propia convocatoria.

QUINTO.- INSTAR para que el **plazo de ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se desarrollen durante el periodo establecido en la Base 1ª de la convocatoria, siendo éste desde el **1 enero de 2021 hasta 31 diciembre de 2021**, debiéndose **justificar**, como fecha máxima el 31 de enero de 2022.

SEXTO.- PUBLICAR Y NOTIFICAR la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponerse los recursos previstos en la normativa recogida en la Base Decimoquinta de la convocatoria y en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones estipuladas en cada caso.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base Décima de la Convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	cxbKbn1 / Z8x3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educaci3n y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificaci3n	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw=	Página	3/7





estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.

- C) En virtud de lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, la justificación de la subvención se realizará con fecha tope el **31 de enero de 2022**; todo ello conforme el modelo establecido (**Anexo IV**).

Dicho documento, habrá de estar sellado y firmado por el/la representante legal de la asociación, mediante certificado digital como representante de Persona jurídica.

Ha de acompañarse del **Anexo III (Declaración Responsable)**.

La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.

- D) No podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto la asociación no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.
- E) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Educación y Juventud).

Lo que se informa a los efectos administrativos y económicos

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

FDO. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. La Jefa de Servicio
Decreto núm. 25/2021, de fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	cxbKbn1 / Z8x3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw=	Página	4/7




ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2021.

A) SOLICITUDES ESTIMADAS por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que obtienen subvención en la convocatoria antes mencionada:

ORDEN PRELACIÓN	SOLICITANTES:	CIF	PROYECTOS	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
1	ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	Desmontando mitos desde la juventud: por la igualdad de género y contra la discriminación	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
2	ASOCIACION JUVENIL CHRISTOS	G35933803	Proyecto estratégico Christos 2021	2.890,05 €	2.890,05 €	2.890,05 €	100%
3	ASOCIACION ECOMEI	G76327725	Reciclaje km 0	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
4	ASOCIACION FELICES CON NARICES	G76284181	PROYECTO EDUCAMBIA	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
5	ASOCIACIÓN JUVENIL AMIAT	G76280619	AMIAT POR LA JUVENTUD V	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
6	ASOCIACION SCOUTS – EXPLORADORES BENTAYA	G35295641	JUVENTAYA	3.300,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	90,91%

5

Código Seguro De Verificación	cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/08/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
Uri De Verificación	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw=	Página	5/7		


7	ASOCIACION JUVENIL BENTEJUI – SANTA MARIA GORETTI	G35291301	Jóvenes en movimiento	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
8	ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	G35673342	Puerto presente: viaje hacia el interior	4.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	60,67%
9	ASOCIACION JOVENES DE LA CALDERETA	G76355197	El primer movimiento	2.900,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €	100%
10	ASOCIACION SCOUTS DE TELDE “WAÑAK”	G35299528	MI CAMPAMENTO	3.300,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €	69,70%
11	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIOEDUCATIVA LUDENS	G01605005	DESINTOXICACIÓN DIGITAL	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
						TOTAL	32.090,05 €

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACION VIRGEN DE COROMOTO	G76186493	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACION CULTURAL NAUTA	G76691252	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria

C) SOLICITUDES DESISTIDAS:

6

Código Seguro De Verificación	cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/08/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw=	Página	6/7		

- por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:


SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACION JUVENIL Y CULTURAL LA PARADA DEL RINCON	G35938125	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que los presentes ANEXO I y II y todas sus siete páginas, han sido aprobado por la Consejería de Educación y Juventud por Resolución nº 221/2021, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2019.

FDO. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio Decreto núm. 25/2021, de fecha de firma electrónica

7

Código Seguro De Verificación	cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/08/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cxbKbn1/Z8x3CR9rsHlJuw=	Página	7/7		